



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO SELECCIÓN AS-SM-7-2023-MPP/CS-1

En Tayabamba a los 13 días del mes de julio del año 2023, en la oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Patate, a las 17:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 308-2023-MPP/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° SM-7-2023-MPP/CS-1, Cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE BADEN; ENJ EL (LA) TRAMO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS ANEXOS DE PIAN Y CHUNCO, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - CUII N° 2577291, a fin de realizar la admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro.

PRIMERO: se procedió a verificar el quorum necesario que exige el artículo 46 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en el que indica, El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente, encontrándose ausente el primer miembro titular, por lo que se procedió a convocar a sus respectivo suplente, describiéndose en el siguiente cuadro.

CARGO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE (T)	45922974	MARCIAL DOMINGUEZ ESPINOZA	UNIDAD DE LOGISTICA
PRIMER MIEMBRO (S)	71230068	JOEL MARREROS TRUJILLO	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS
SEGUNDO MIEMBRO (T)	47595917	JOLHNER YOEL ENRIQUEZ LOZANO	ESPECIALISTA EN LIQUIDACION DE OBRAS PUBLICAS

SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	17/06/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20477602089	CONSTRUCTORA LL LL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	18/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	21/06/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	17/06/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20543060918	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.	19/06/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20559890872	NEGOCIOS Y PROYECTOS NSR S.A.C.	19/06/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20564248658	VICI S.R.L	26/06/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20600133382	KMC CONSTRUCTORES S.A.C.	26/06/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20600262395	ZHUKOV CONSTRUCTORES S.A.C.	21/06/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20600276264	INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C.	20/06/2023	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

11	Proveedor con RUC	20600435044	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & F HRNOS S.A.C.	22/06/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20610563032	CONSORCIO DECON S.A.C.	21/06/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20611043644	CORPORACION VIR S.A.C.	21/06/2023	Válido

TERCERO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su oferta travez del SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20543060918	CONSORCIO CHUNCO	11/07/2023	19:16:25	20543060918	11/07/2023	19:16:37	Enviado	Valido
2	20600435044	CONSORCIO TAYABAMBA	11/07/2023	20:05:11	20600435044	11/07/2023	20:08:41	Enviado	Valido
3	20600133382	KMC CONSTRUCTORES S.A.C.	11/07/2023	21:23:38	20600133382	11/07/2023	21:25:36	Enviado	Valido

CUARTO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases; De acuerdo con la revisión efectuada, se obtuvo los siguientes resultados:

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RAZON SOCIAL		
		CONSORCIO CHUNCO	CONSORCIO TAYABAMBA	KMC CONSTRUCTORES S.A.C.
A	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	No (1)	SI	No (1)
B	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	No (1)	SI	SI
C	DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) (ANEXO N° 2)	No (1)	SI	SI
D	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO (ANEXO N° 3)	No (1)	SI	SI
E	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA (ANEXO N° 4)	No (1) (2)	SI	SI
F	PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO 5)	No (1) (3) (4)	SI	NO CORRESPONDE
G	EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6)	No (5) (6)	SI	NO (2)
RESULTADO		NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

MOTIVO DE LA NO ADMISION

1. CONSORCIO CHUNCO

- (1) El numeral 1.6 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas, establece: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales2). Los demás documentos deben ser visados por el postor."; sin embargo, se observa que la totalidad de la oferta ha sido vistada por INVERSIONES CAMHARO S.A.C.,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

integrante del consorcio, incumpliendo con la obligación de ser suscrita por el postor, en este caso, el representante común del consorcio. La presente causal no configura en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que no contempla el supuesto de corregir la autoría de la visación de la oferta, lo cual implicaría la alteración del contenido esencial de la oferta ante la existencia de dos rúbricas con distinta representación.

- (2) No cumple con presentar el anexo N° 4 de conformidad con lo establecido en las bases al omitir declarar “me comprometo a ejecutar la obra (...)”
- (3) No cumple con presentar el anexo N° 5 con firmas legalizadas, si bien es causal de subsanación, solicitarlo resulta inoficioso ante la existencia de las demás observaciones.
- (4) No cumple con establecer para cada integrante del consorcio las actividades de Recepción y liquidación de obra, conforme se indica en el último párrafo del numeral 9.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, que señala “(...) las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, que deben comprometerse como mínimo todos los integrantes del consorcio son la i) ejecución de la obra y ii) Recepción y liquidación de la obra.”
- (5) No cumple con indicar expresamente en el Anexo n° 6 haber sido calculada al mes y año, conforme se indica en el numeral 12.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, que señala: “(...) el postor deberá presentar su oferta económica calculada con precios al mes y año del presupuesto base (valor referencial), debiendo indicarse expresamente en el respectivo anexo de las bases.”
- (6) La incidencia de los gastos fijo y variables son de 3.00% y 7.00%, respectivamente; sin embargo, el valor porcentual de los gastos variables es inferior al establecido en el expediente técnico (9.062%) incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.8 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, que señala: “El postor debe tener en cuenta al momento de elaborar el precio de la oferta que los porcentajes correspondiente a gastos generales fijos y variables no podrán ser menores al porcentaje establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura todos los conceptos previstos en el expediente técnico y por ende asegure su cumplimiento en beneficio de la obra.”

Asimismo, como consecuencia de la revisión integral de la oferta del postor, de la experiencia del postor en la especialidad, se tiene:

Contrato N° 01: En el folio 24 presenta una única experiencia: el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2015-MCO, acta de recepción y certificado de conformidad de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO Y VÍAS DE ACCESO DESDE LA QUEBRADA CAHUACHO Y OJO DE AGUA PARA EL CAMPAMENTO DE LA CIA. MINERO CERRO DE ORO, UBICADO EN CAHUACHO – CARAVELI – AREQUIPA”; sin embargo, de conformidad con la definición de obra similar establecida en las bases integradas, el postor no cumple con acreditar tratarse de una vía vecinal, conforme con lo establecido en el numeral 9.1 del capítulo III de la sección específica de las bases que señala “Debe quedar plenamente acreditado que la obra presentada corresponde al grupo funcional: vías vecinales”, por el contrario, el postor presenta una obra para una concesión minera mas no una vía vecinal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Es preciso señalar que la revisión de las ofertas de los postores de deben a la Resolución N° 02327-2022-TCE-S2, que señala: “(...) corresponde primero remitirnos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”.

2. KMC CONSTRUCTORES S.A.C.

- (1) No cumple con indicar el número de ficha exigida para el llenado del primer párrafo del anexo n° 1 de las bases integradas.
- (2) Indica en el encabezado del desagregado del presupuesto la fecha: 11/07/2023 lo cual resulta incongruente con las condiciones del presente procedimiento de selección en cuanto el valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023, fecha sobre la cual ha sido elaborada la fórmula polinómica y que es en base a ésta fecha la determinación de los reajustes conforme se indica en el numeral 12.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, que señala: “(...) Asimismo, para la correcta aplicación del Decreto Supremo N° 011-79-VC, de conformidad con lo establecido en el numeral 38.4 del artículo 38 del Reglamento, el postor deberá presentar su oferta económica calculada con precios al mes y año del presupuesto base (valor referencial), debiendo indicarse expresamente en el respectivo anexo de las bases.”.

Asimismo, como consecuencia de la revisión integral de la oferta del postor, de la experiencia del postor en la especialidad, se tiene:

Contrato N° 01: En el Folio 19 presenta el Contrato de Ejecución de Obra N° 06-2021-MPP-T para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL PUENTE PUQUIOBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE UCRUMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”; sin embargo, de conformidad con la definición de obra similar establecida en las bases integradas, el postor no cumple con acreditar tratarse de una vía vecinal, conforme con lo establecido en el numeral 9.1 del capítulo III de la sección específica de las bases que señala “Debe quedar plenamente acreditado que la obra presentada corresponde al grupo funcional: vías vecinales”, asimismo la terminología “creación” y “puente” no está comprendida en la definición de obra similar, además de no acreditar los componentes requeridos.

Contrato N° 02: En el folio 39 presenta el contrato s/n para la ejecución de la obra “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LIBERTAD, PROGRESO, MANCO CAPAC Y PLAZA DE ARMAS, DEL DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ – LA LIBERTAD” ; sin embargo, de conformidad con la definición de obra similar establecida en las bases integradas, el postor no cumple con acreditar tratarse de una vía vecinal, conforme con lo establecido en el numeral 9.1 del capítulo III de la sección específica de las bases que señala “Debe quedar plenamente acreditado que la obra presentada corresponde al grupo funcional: vías vecinales”, asimismo la terminología “reconstrucción” y “pistas y veredas en calles” no está comprendida en la definición de obra similar, por el contrario, el postor presenta una obra en vías urbanas, además de no acreditar los componentes requeridos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Contrato N° 03: En el folio 56 presenta el contrato s/n para la ejecución de la obra “CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN EL ANEXO DE PACOBAMBA, DISTRITO DE HUANCASPATA – PATAZ – LA LIBERTAD” ; sin embargo, de conformidad con la definición de obra similar establecida en las bases integradas, el postor no cumple con acreditar tratarse de una vía vecinal, conforme con lo establecido en el numeral 9.1 del capítulo III de la sección específica de las bases que señala “Debe quedar plenamente acreditado que la obra presentada corresponde al grupo funcional: vías vecinales”, asimismo la terminología “creación” y “losa deportiva” no está comprendida en la definición de obra similar, por el contrario, el postor no presenta una obra vial, además de no acreditar los componentes requeridos.

Es preciso señalar que la revisión de las ofertas de los postores de deben a la Resolución N° 02327-2022-TCE-S2, que señala: “(...) corresponde primero remitirnos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”.

QUINTO: EVALUACION DE LAS OFERTAS, Acto seguido, se procede con la evaluación de las ofertas admitidas, obteniendo los siguientes resultados:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FACTORES DE LA EVALUACION DE LA OFERTA			TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO	BONIFICACION REMYPE	BONIFICACION (10%)		
1	CONSORCIO TAYABAMBA (20600435044: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & F HRNOS S.A.C. Y 20482644253: EMPRESA CONTRATISTA CAL & MUR S.A.C.)	S/ 523,250.43 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 43/100 SOLES)	SI	NO		PRIMERO
	PUNTAJE	100	5	0	105	

SEXTO: CALIFICACION DE OFERTAS, luego de obtener los resultados de la evaluación y establecer el orden de prelación se determinó si el postor admitido cumple con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ITEM	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RAZON SOCIAL
		CONSORCIO TAYABAMBA
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Se credita para la suscripción del contrato
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se credita para la suscripción del contrato
A3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se credita para la suscripción del contrato
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR ESPECIALIDAD	
	FACTURACIÓN	CUMPLE Experiencia > 0.5 VR
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA

SETIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, el comité de selección por unanimidad acuerdan otorgar la buena pro al CONSORCIO TAYABAMBA, integrado por las empresas 20600435044: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & F HRNOS S.A.C. con el 70% de participación y 20482644253: EMPRESA CONTRATISTA CAL & MUR S.A.C. con el 30% de participación, por un valor total de QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 43/100 SOLES (S/ 523,250.43), para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE BADEN; EN EL(LA) TRAMO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS ANEXOS DE PIAN Y CHUNCO EN LA LOCALIDAD CHUNCO, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” – CUI N° 2577291.

Siendo las 18:20 horas del mismo día pasamos a firmar la presente acta en señal de conformidad con lo acordado.

MARCIAL DOMINGUEZ ESPINOZA
PRESIDENTE (T)

JOEL MARREROS TRUJILLO
PRIMER MIEMBRO (S)

JOLHNER JOEL ENRIQUEZ LOZANO
SEGUNDO MIEMBRO (T)